

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



DELEGACION DE FACULTADES

Corrección de errores de la Orden 73/80, de 30 de diciembre, por la que se delegan en los Capitanes Generales las facultades de autorización de obras menores a realizar por extranjeros en las zonas de acceso restringido a la propiedad por parte de los mismos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1981, página 335, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 335, tercer punto, segundo renglón, donde dice: «... artículos 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la...», debe decir: «... artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la...».

(Del B. O. E. n.º 19, de 22-1-1981.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



DISTINTIVO DEL E. M. E.

761

Orden 300/761/81

A tenor de lo dispuesto en la O. M. núm. 5829, de fecha 17 de abril de 1980 (D. O. núm. 95), en su artículo 3.º, párrafo primero, se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor del Ejército, a los jefes y suboficiales que a continuación se relacionan:

(162) Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor don Pedro Calvo Pico.

(163) Teniente coronel de Infantería D. Antonio Martínez Juan.

(164) Comandante de Infantería don José Fernández de la Puente Pintado.

(165) Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Torrecillas Velasco.

(166) Comandante de Infantería don Mariano de Santa Ana González.

(167) Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. José Fuente Sánchez.

(168) Brigada de Caballería D. Pedro Carrascosa Bernardo.

(169) Brigada de Infantería don José Luis Contreras Miguel.

Madrid, 21 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



PERSONAL CIVIL

Recompensas

762

Orden 300/762/81

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal civil que a continuación se relaciona, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco en la clase que para cada uno se indica:

De 1.ª clase

Don Julio Cezón Martínez.
Don Miguel Serrano Nebreda.
Don Gabriel Prieto Gómez.
Don Enrique Esparcia García.

De 2.ª clase

Don José María Bueno Carrera.
Don Ramón Puga Vilarino.
Don Francisco Ribalta Figueras.
Don Julián Vilas Ferrer.
Don Francisco José Romero Verneta.
Don Ezequiel Rodríguez Suárez.

De 3.ª clase

Don Manuel Suárez Bandés.
Don Angel Cerdán Antofianza.
Don Alejandro Gómez de la Torre.
Don Ceferino Ramírez del Río.

Mención honorífica

Don Jesús Vázquez Mourenza.

Madrid, 21 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN

División de Operaciones



PUBLICACIONES

763

Orden 333/763/81

Se aprueba la segunda edición del M-0-4-15. «Manual. Ametralladora MG 1A1 (42/58)», el cual entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército a la tirada de 8.000 ejemplares que se pondrán a la venta al precio unitario de 107 pesetas.

La citada imprenta remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Dependencias y Unidades, el número de ejemplares que por el Estado Mayor del Ejército se determine.

Queda derogada la primera edición aprobada por O. C. de 29 de marzo de 1977 (D. O. núm. 74).

Madrid, 21 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

764

Orden 332/764/81

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de octubre de 1980.
Termina: 31 de diciembre de 1980.

Teniente de Caballería D. Juan de la Lastra Díez, en la Guardia Real.

Teniente de Intendencia D. Fernando Domínguez Ramírez, en la misma.

Cabo primero de la Guardia Real (consideración de suboficial), D. Vidal Muñoz del Caz, en la misma.

Madrid, 20 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

765

Orden 360/765/81

El día 14 del actual, falleció en la plaza de Logroño, el General de División del Ejército, en situación de reserva, D. Julián García Sulls. Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Orden 360/90.034/1980, de 30 de diciembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» núm. 130), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir diecisiete plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), para las especialidades siguientes:

Mecánico, tres.
Electricista, dos.
Telecomunicación, cuatro.
Obras, ocho.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición y el posterior desarrollo de los cursos se ajustarán al calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

— Presentación de instancias: Quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

— Plazo para completar las documentaciones: Veinte días hábiles, a partir de que se realice y supere la última prueba de la oposición.

— Fecha de los exámenes: Del 16 al 28 de marzo de 1981.

Los opositores aprobados que no tengan cumplido el servicio militar se incorporarán a la Escuela Politécnica Superior del Ejército a las diez horas del día 13 de abril de 1981, para realizar el período de Instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército del 15 de abril al 30 de mayo de 1981.

Para los cursos:

— Curso de capacitación y examen final: Desde el 15 de septiembre de 1981 al 30 de abril de 1982.

— Curso práctico: Desde el 4 de mayo al 30 de junio de 1982.

— Exámenes prácticos de las especialidades: Del 1 al 15 de julio de 1982, dándose por finalizados los cursos en esta última fecha.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA Y CURSOS DE INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TECNICOS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1: El ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, con edades comprendidas entre los veintinueve y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los exámenes de la oposición. El citado límite máximo de edad se amplía hasta los cuarenta años en los siguientes casos: suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares, siempre que lleven más de diez años de servicios.

A los oficiales de la Escala especial de especialistas del Ejército y a los del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Los oficiales de la Escala especial de especialistas del Ejército de Tierra y los oficiales auxiliares del CAAIAC con dos años, al menos, de destino en la categoría de oficial, cumplidos antes del 15 de septiembre del año en que tengan lugar los exámenes de la oposición, podrán solicitar las especialidades que, de acuerdo con su procedencia, a continuación se enumeran:

Construcción y Electricidad

Oficiales de la Escala Especial con la especialidad de	Oficiales auxiliares del CAAMAC con la especialidad de	Pueden optar a la especialidad de
<p>Delineante proyectista. Construcción y Obras.</p> <p>Mecánica. Automoción. Electricidad. Electrónica.</p>	<p>Obras. Dibujante. Vías de comunicación. Mecánico. Mecánico automovilista. Electricista. Telecomunicación.</p>	<p>Obras.</p> <p>Mecánico.</p> <p>Electricista. Telecomunicación.</p>
<p>b) Personal de cualquier procedencia en posesión de un título civil obtenido en Escuelas Técnicas Superiores o Facultad de Ciencias.</p> <p>c) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos civiles técnicos de Grado Medio que a continuación se expresan para la especialidad de:</p> <p>Rama de Construcción y Electricidad</p> <p>Especialidad de mecánico:</p> <p>Perito industrial mecánico, perito naval, perito aeronáutico, maquinista naval, ingeniero técnico en estructuras de buques, ingeniero técnico en monturas a flote, ingeniero técnico en servicios de buques, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en fábricas siderometalúrgicas y mineralúrgicas, ingeniero técnico en construcción de maquinaria, ingeniero técnico en estructuras e instalaciones industriales, ingeniero técnico en soldadura, ingeniero técnico en mecanización agraria, ingeniero técnico aeronáutico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas.</p> <p>Especialidad de Electricidad:</p> <p>Perito naval, perito industrial electricista, perito de telecomunicación, perito aeronáutico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, ingeniero técnico en aeromotores, ingeniero técnico en aeronaves, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea, ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en electrónica industrial, ingeniero técnico en máquinas eléctricas, ingeniero técnico en centrales y líneas eléctricas, ingeniero técnico en control de procesos químicos.</p> <p>Especialidad de Obras:</p> <p>Aparejador de obras, perito de obras públicas, perito industrial mecánico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, perito de montes, ingeniero técnico de topografía, ingeniero técnico en explotación de minas, ingeniero técnico en sondeo y prospec-</p>	<p>ciones mineras, ingeniero técnico en construcciones civiles, ingeniero técnico en hidrología, ingeniero técnico en explotación de servicios urbanos, ingeniero técnico en circulación, ingeniero técnico en acústica, ingeniero técnico en soldadura, arquitecto técnico en economía de la construcción, arquitecto técnico en ejecución de obras.</p> <p>Especialidad de Telecomunicación:</p> <p>Perito de Telecomunicación, perito industrial electricista, ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en electrónica industrial, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea.</p> <p>1.2.1. Los opositores sólo podrán solicitar tomar parte en los exámenes de una especialidad.</p> <p>1.2.2. Del total de las plazas anunciadas para cada especialidad se reservará el 50 por 100 para los comprendidos en el apartado a) y el otro 50 por 100 a los b) y c), si bien, caso de no cubrirse las plazas reservadas a cada uno de estos grupos, podrán cubrirse con aspirantes pertenecientes al otro.</p> <p>1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia ajustada al modelo que figura al final de estas instrucciones, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, de la copia de su expediente académico y de los certificados de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar. Unirán, además, a la instancia dos fotografías tamaño carné, hechas de frente, descubiertas, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, calle Joaquín Costa, 6, Madrid-6, en el plazo que fija la Orden de convocatoria.</p> <p>En el plazo señalado por la misma Orden, a partir de la aprobación de la última prueba, presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que quien no cumplimente este requisito será excluido.</p> <p>1.3.1. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado.</p> <p>1.3.2. Título superior o técnico de grado medio, o justificante de hallarse en posesión del mismo.</p> <p>1.3.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.</p> <p>1.3.4. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.</p> <p>1.3.5. Certificado de servicios de campaña, en su caso.</p> <p>1.3.6. Certificado de los Centros o establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicio, en su caso.</p> <p>1.3.7. Título de beneficiario de familia numerosa, en su caso.</p> <p>1.4. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, establecimiento o dependencia, cuyo jefe informará, a la que acompañarán dos fotografías de uniforme, Ficha-resumen reglamentaria los oficiales y suboficiales, o filiación y hoja de castigos las clases de tropa. Las clases de tropa deberán unir también a su instancia los documentos señalados en los apartados 1.3.3 y 1.3.4, excepto para el personal del Regimiento de la Guardia Real, Guardia Civil y Policía Nacional.</p> <p>1.5. A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con la debida anticipación, su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos y la fecha en que deberán presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.</p> <p>2. BENEFICIOS DE INGRESO</p> <p>2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, además de alcanzar la nota suficiente (cinco) en todos los ejercicios, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando; hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, que indicará la documentación que en cada caso deberá acompañar a la petición de tales beneficios.</p>	<p>1.3.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.</p> <p>1.3.4. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.</p> <p>1.3.5. Certificado de servicios de campaña, en su caso.</p> <p>1.3.6. Certificado de los Centros o establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicio, en su caso.</p> <p>1.3.7. Título de beneficiario de familia numerosa, en su caso.</p> <p>1.4. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, establecimiento o dependencia, cuyo jefe informará, a la que acompañarán dos fotografías de uniforme, Ficha-resumen reglamentaria los oficiales y suboficiales, o filiación y hoja de castigos las clases de tropa. Las clases de tropa deberán unir también a su instancia los documentos señalados en los apartados 1.3.3 y 1.3.4, excepto para el personal del Regimiento de la Guardia Real, Guardia Civil y Policía Nacional.</p> <p>1.5. A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con la debida anticipación, su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos y la fecha en que deberán presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.</p> <p>2. BENEFICIOS DE INGRESO</p> <p>2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, además de alcanzar la nota suficiente (cinco) en todos los ejercicios, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando; hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, que indicará la documentación que en cada caso deberá acompañar a la petición de tales beneficios.</p>

3. DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derecho de examen, quinientas pesetas, cantidad que abonarán directamente en la Oficina de Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército o que será remitida a la misma por giro postal en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden, comunicando en este último caso el número del giro correspondiente.

3.2. Quedan exentos del pago a que hace referencia en el número anterior: Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos, los hijos, hermanos y nietos de laureados de San Fernando; los hijos y nietos de quienes estén en posesión de la Medalla Militar Individual; los suboficiales y asimilados profesionales, las clases de tropa y los obreros de fábricas, establecimientos o dependencias militares. Los beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la referida cantidad o quedarán exentos de su pago según su categoría, extremo éste que deberán justificar presentando en la Oficina del Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército el título correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

4. DE LAS PRUEBAS

4.1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Reconocimiento facultativo.—Se aplicará el cuadro de inutilidades vigentes. Las fallos del Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

Para los oficiales, suboficiales y asimilados profesionales esta prueba se limitará a la comprobación de su aptitud para la función que han de desempeñar.

Segundo ejercicio. Primera prueba. Escrita, consistirá en la resolución de tres problemas o ejercicios relacionados con las siguientes materias, que corresponden a los temas del programa.

- a) Análisis matemático.
 - b) Mecánica.
 - c) Geometría descriptiva.
- (Duración máxima, cuatro horas.)

Segunda prueba.—Escrita, consistirá en la resolución de dos problemas o ejercicios, uno de cada materia de las relacionadas a continuación, correspondiendo a los temas del programa.

- a) Física.
 - b) Química.
- (Duración máxima, tres horas.)

Tercera prueba. Demostración de suficiencia, pasando a tinta china la copia que deba hacer el opositor de una lámina de dibujo geométrico lineal. (Duración máxima, cuatro horas.)

Cuarta prueba.—Escrita, demostración de suficiencia en cultura general (Geografía e Historia), en la que se apreciará, además, la ortografía del

opositor. Se desarrollarán dos temas sacados por sorteo (uno de cada materia), correspondientes a los temas del programa. (Duración máxima, tres horas.)

Tercer ejercicio (de la especialidad). Primera prueba.—Teórico-escrita, versará sobre cuestiones y problemas propuestos por el Tribunal, correspondientes a los temas de la especialidad solicitada. (Duración máxima, dos horas.)

Segunda prueba.—Teórico-oral, consistirá en desarrollar un tema sacado por sorteo de los que componen el programa correspondiente a la especialidad, estando facultado el tribunal para, dentro de la extensión del programa, hacer las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del opositor. (Duración máxima, cuarenta y cinco minutos.)

Tercera prueba.—Se desarrollará de acuerdo con la especialidad, señalando el Tribunal el tiempo de duración según los temas que hayan correspondido de la parte «Prueba práctica del programa». (Duración máxima de esta tercera prueba, doce horas.)

4.2. Quedan exentos de examinarse del segundo ejercicio (común) los aspirantes que se hallen en posesión de título superior o de alguno de los de grado universitario consignados en el apartado 1.2 de las presentes instrucciones y los Oficiales que se hallen en posesión del título de Bachiller universitario, Bachiller laboral superior en sus distintas modalidades, maestro de Primera Enseñanza, profesor de Educación General Básica, perito Mercantil, maestro Industrial y los que acrediten haber obtenido el acceso a la Universidad.

El estar en posesión de títulos o estudios distintos de los concretamente enumerados en ningún caso podrá dar derecho a la exención del examen del segundo ejercicio (común), a no ser que documentalente se acredite, precisa y concretamente, por el Ministerio de Educación que los títulos o estudios determinados son equivalentes o superiores a los exigidos. Para el cómputo de calificaciones las pruebas dispensadas se considerarán que han sido aprobadas con nota mínima.

4.3. La aprobación total del segundo ejercicio (común) en la Escuela Politécnica Superior del Ejército es de validez indefinida. La de una prueba aislada sólo valdrá para la convocatoria en que se logre y las dos siguientes si el interesado acude a ellas, salvo si la causa de la no presentación a algunas es por enfermedad, certificada por el Tribunal médico militar correspondientes por razón de destino.

4.4. Se exime de llevar los dos años de ejercicio de la profesión preceptuados en el apartado 1.2, a), a los oficiales que concurran a esta oposición en razón de título superior o técnico de grado medio que posean y a los que solo soliciten examinarse de alguna o de todas las pruebas del segundo ejercicio (común), debiendo hacer constar esta circunstancia en su instancia en el epígrafe correspondiente a la especialidad.

5. EXAMENES

5.1. Los exámenes se verificarán en las fechas fijadas en la convocatoria con sujeción a los programas publicados en el apéndice número 3 de la «Colección Legislativa» de 1958, complementados por las presentes instrucciones.

Abarcarán las pruebas a que hace referencia el apartado 4.1, todas las cuales serán eliminatorias, con la excepción prevista en el apartado 4.3, en relación con las que componen el segundo ejercicio (común).

5.2. Los aspirantes que sin motivo justificado no se presenten a examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea, debida a enfermedad u otro motivo justificado anteriores a la fecha señalada para el primer ejercicio o simultánea con él lo manifestarán por escrito al General Director de la Escuela, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador o Comandante militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

El certificado de referencia podrá ser expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiese ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá efectuarla en la Secretaría de Estudios de la Escuela Politécnica para que le sea señalada una nueva fecha, si a ello hubiere lugar, dentro de la época de exámenes de su especialidad.

La tanda a que debe incorporarse será una de las inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes de la última tanda de su especialidad, y de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de una prueba diaria.

Si la enfermedad ocurre entre dos pruebas lo comunicará por escrito al General Director de la Escuela, quien dispondrá el reconocimiento médico facultativo. Una vez dado de alta se la fijará la fecha de examen con las limitaciones anteriormente expuestas.

Mientras permanezca enfermo estará bajo la vigilancia de los médicos de la Escuela, quienes fijarán el día que debe darse de alta.

5.3. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si tuviera que retirarse por causas de enfermedad lo manifestará al Presidente del Tribunal, quien dispondrá sea reconocido por el Médico de la Escuela, y si fuese legítima la causa alegada podrá autorizarse la nueva admisión a examen en condiciones que determina el artículo anterior.

Si la enfermedad no resulta justifi-

cada deberá continuar su examen en el acto y si desiste de hacerlo quedará eliminado de la oposición.

5.4. Calificación: En el primer ejercicio (reconocimiento facultativo) se aplicarán las calificaciones de «Apto» y «No apto».

Las pruebas de los demás ejercicios serán objeto de calificación numérica con arreglo a la siguiente escala de notas y conceptos:

Diez, sobresaliente.

De ocho a nueve con noventa y nueve, muy bueno.

De cinco a siete con noventa y nueve, bueno.

De dos a cuatro con noventa y nueve, mediano.

De cero a uno con noventa y nueve, malo.

Para alcanzar la aprobación es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada uno de las pruebas.

Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Segundo ejercicio: Primera y tercera prueba, uno con cinco; segunda prueba dos; cuarta prueba, uno.

Tercer ejercicio: Primera y segunda prueba, uno con cinco; tercera prueba, dos.

5.5. Tribunales de examen: Se constituirán con un mínimo de tres Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, para cada una de las pruebas.

Con la debida antelación a la fecha de los exámenes la Escuela Politécnica Superior del Ejército propondrá a esta Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), para su aprobación la designación de los componentes, solicitando si fuera necesario, las agregaciones precisas.

Verbalmente se solicitará el nombramiento de los médicos necesarios para la constitución del Tribunal del ejercicio de reconocimiento facultativo.

5.6. Del resultado de las pruebas de cada tanda los Tribunales levantarán acta por duplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, que será presentada al General Director de la Escuela para su aprobación.

Las relaciones conceptuadas de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

5.7. La calificación final se obtendrá mediante la suma de dos notas, que corresponden: una, a la calificación de las pruebas de la oposición, que se halla sumando los productos de las notas obtenidas en cada prueba por el correspondiente coeficiente y dividiendo por la suma de dichos coeficientes; la otra se hallará mediante la valoración numérica de los méritos que el aspirante aporte al concurso, acreditados mediante los documentos que deben acompañar a la instancia, apartado 1.3 de estas instrucciones. Dicha valoración se fijará mediante el baremo que se establezca por la Escuela Politécnica Superior del Ejército y que será publicado en el tablón de anuncios de la misma con anterioridad a la fecha de la iniciación de las pruebas de la oposición.

5.8. El General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército someterá a la aprobación de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) las relaciones conceptuadas correspondientes a los que han de formar la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas en la especialidad solicitada, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en ella, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.1 de estas instrucciones.

5.9. El orden de calificación a los efectos de adjudicación de plazas, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: Entre militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militares y paisanos, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6. OPOSITORES SIN SERVICIO MILITAR CUMPLIDO

6.1. Los aprobados con plaza que fuesen paisanos sin servicio militar cumplido verificarán su presentación en la Escuela Politécnica Superior del Ejército en la fecha y hora citada en la convocatoria, a fin de incorporarse al Campamento de Instrucción de Reclutas de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército para realizar el período de instrucción correspondiente y en los plazos que la Orden determina, continuando seguidamente su formación militar en la citada Escuela hasta la fecha de iniciar el curso de capacitación.

7. CURSOS Y PRACTICAS

7.1. Los aspirantes que hayan obtenido plaza realizarán el curso y prácticas siguientes:

7.1.1. De capacitación profesional en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con examen final según calendario que figura en la convocatoria.

7.1.2. Prácticas en la Escuela Politécnica Superior del Ejército o Centros que se designen con arreglo al mismo calendario.

Estas prácticas serán dirigidas o inspeccionadas por la Escuela Politécnica Superior del Ejército en lo que al aspecto de la enseñanza se refiere.

7.1.3. En las fechas que se fijan en la Orden de convocatoria se verificarán los exámenes prácticos de las especialidades, cuya nota habrá de promediarse con la de ingreso y con las de las distintas materias teóricas del primer período. Esta nota promedio fijará el puesto de ingreso en el Escalafón, debiendo alcanzar nota superior a cinco en cada materia teórica y práctica. Los que no alcancen esta concepción podrán repetir en la siguiente convocatoria, a propuesta de

la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

7.2. Los Centros a que se hace referencia en el apartado anterior serán fijados por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

7.3. Desde su ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército los alumnos percibirán el 60 por 100 de los devengos correspondientes a los de sargento, sin que este hecho tenga otro efecto que el puramente económico. Los que sean oficiales, suboficiales o asimilados profesionales conservarán durante el desarrollo del curso y prácticas que le siguen los devengos que de sus empleos estuviesen percibiendo al ingreso en la Escuela.

7.4. Los referidos alumnos vestirán el uniforme reglamentario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, sin divisas (guerrera, pantalón recto, gorra, zapatos negros lisos y calcetines del mismo color, guantes avellana y prenda de abrigo, en su caso).

De tal precepto se exceptúan los oficiales, suboficiales y asimilados, que continuarán usando el uniforme propio de su Arma o Cuerpo con las divisas correspondientes a sus empleos. Todos los alumnos llevarán sobre el uniforme como distintivo unos cordones análogos a los de los caballeros cadetes de las Academias, cuyas trenzas serán: una de color rojo y blanca la otra. Para la realización de trabajos de talleres y prácticas podrán usar el mono reglamentario.

7.5. Tendrán derecho a viajar por cuenta del Estado:

7.5.1. Los aspirantes militares para asistir a los exámenes de ingreso y regreso a sus destinos.

7.5.2. Los ingresados a los efectos de asistencia al curso y prácticas previstas en el apartado 7.1. de estas instrucciones.

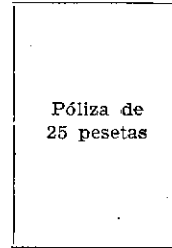
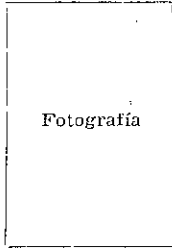
8. Ingreso en el Cuerpo

8.1. Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y prácticas a que hace referencia el apartado 7 ingresarán con la categoría de teniente de la rama de Construcción y Electricidad del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, escalafonándose en ella por riguroso orden de puntuación definitiva.

8.2. Los oficiales que ingresen en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción conservarán el empleo que ostenten hasta que en la Escala a que se incorporen alcancen el inmediato superior.

8.3. Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción del Ejército, en la Rama y Especialidad que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de enseñanza dependiente del Estado, provincia o municipio.

SOLICITA:

Rama
Especialidad

Circunstancias particulares del solicitante:

Condición (paisano o militar)
Categoría (los militares)
Antigüedad en el empleo (los militares)
Destino (los militares)
Posee el título de
Fecha de nacimiento
Residencia
Domicilio

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 198...

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO.—Joaquín Costa, número 6, Madrid-6.

(Del B. O. del E. n.º 18, de 21-1-81.)

Dirección de Enseñanza**REVALIDA DE APTITUD DE BUCEADOR DE COMBATE**

766

Orden 361/766/81

Por resolución delegada número 430/32233/80, de la Jefatura del Departamento de Personal de la Armada («D. O. de Marina» núm. 273), de 25 de noviembre de 1980, y por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se revalida la aptitud de Buceador de Combate con antigüedad de 31 de octubre de 1980, al siguiente personal del Ejército.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. José García de Frias (8279000).

Comandante de Infantería D. Juan Zato Padín (9738000).

Brigada de Infantería D. Juan Blanch Chicón (10778000).

Madrid, 19 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal**ESTADO MAYOR****Destinos**

767

Orden 362/767/81

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/15.291/80 (D. O. número 276), de libre designación, con Posee o Traduce, inglés, alemán o francés, existente en el Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor (Madrid), se destina con carácter voluntario, con el Posee de francés, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo D. Eugenio Morant Ramón (8912), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, para la Caja de Reclutas núm. 341.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

768

Orden 362/768/81

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/15.290/80 (D. O. núm. 276), de libre designación, existente en el Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. José Monge Ugarte (1264), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

**INFANTERIA****Ascensos**

769

Orden 362/769/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»; que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponibles forzosos en la guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante D. Julián Puente Abellón (7239), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 19 de enero de 1981; en Melilla y agregado al citado Grupo por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Manuel Villaverde Barros (8911), de las Fuerzas de la Policía Nacional, 3.ª Compañía de Reserva General, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 2 de julio de 1980; cesa en la situación de «supernumerario destinos de carácter Militar», quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición

de León y agregado a la Inspección General de la Policía Nacional en León por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Luis Pavía Molina (8980), de las Fuerzas de la Policía Nacional, 4.ª Circunscripción, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 4 de noviembre de 1980; cesa en la situación de «supernumerario destinos de carácter Militar», quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Barcelona y agregado a la citada circunscripción por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Germán Ruiz Iruvedra (9004), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 19 de enero de 1981; en Madrid y agregado al citado Cuartel General por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Luis Carvajal Raggio (9006), de la Unidad de Base Paracaidista del Grupo Logístico de la BRIPAC, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de Paracaidista; con antigüedad de 19 de enero de 1981; en Alcalá de Henares (Madrid) y agregado al citado Grupo en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

770

Orden 362/770/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en las Ordenes de 26 de febrero y 6 de marzo de 1972 (DD. OO. núms. 50 y 55), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, con antigüedad de 19 de enero de 1981, al teniente de la citada Escala y Arma D. José Ruiz Rodríguez (3382500), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Granada. Escalafonándose con el número 3436152, a continuación del capitán auxiliar D. Manuel Falcón Sosa (3436076), por aplicación del artículo 38 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292), y artículo 38 de la Ley 4/1972, de fecha 26 de febrero (D. O. núm. 50).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

771

Orden 362/771/81

Por existir vacantes y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo que se especifica a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de disponibles forzosos en las guarniciones que para cada uno se indica, excepto para el que se señale otra situación.

A brigada

Don Juan Mejías Gillamón (10892), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 13 de enero de 1981. Guarnición de Lorca (Murcia).

Don Antonio Luque Baena (10893), del Regimiento de Infantería Melilla número 52, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 18 de enero de 1981. Guarnición de Málaga.

Don Miguel Rodríguez Matos (10894), de la Unidad Base de la Brigada Paracaidista, en vacante de suboficial de cualquier Arma, clase B, tipo 4.º, con antigüedad de 21 de enero de 1981. Queda confirmado en su actual destino.

Don José Testa Fernández (10895), del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 21 de enero de 1981. Guarnición de Orense.
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Declaración de aptitud

772

Orden 362/772/81

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, convocado por Orden 15616/245/79, de 22 de octubre, han resultado aptos en el mismo los capitanes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Grupo de «Mando de Armas»

- 1.—Don Manuel Villaverde Barros (8911).
- 2.—Don Luis Pavía Molina (8980).
- 3.—Don José Pérez-Olagüe Arnedo (9031).
- 4.—Don Teófilo López Martínez (9045).

- 5.—Don José Tormo Rico (9057).
- 6.—Don Juan de Isasi Rovira (9058).
- 7.—Don Fernando Etayo Fernández (9069).
- 8.—Don Gregorio López Moreno (9074).
- 9.—Don Antonio Ríos Espáriz (9078).
- 10.—Don Juan Sañudo Bayón (9079).
- 11.—Don Lorenzo Gómez Téllez (9082).
- 12.—Don José Rojas Estrada (9083).
- 13.—Don José Isabel Sánchez (9090).
- 14.—Don Jaime Medina Lozano (9091).
- 15.—Don Tomás Espejo Navarro (9092).
- 16.—Don Manuel Gallego Alonso (9093).
- 17.—Don Rodolfo García Rocha (9094).
- 18.—Don Víctor Fermósel Díaz (9095).
- 19.—Don Agustín de Villar Cerón (9096).
- 20.—Don Juan Zaragoza Gil (9097).
- 21.—Don Manuel Fernández Huertas (9100).
- 22.—Don Diego Gómez Aguilar (9100500).
- 23.—Don Tomás Esteban Verástegui (9101).
- 24.—Don Javier Bardi Sigart (9104).
- 25.—Don Pedro Sánchez Pereira (9105).
- 26.—Don Antonio López Manilla (9106).
- 27.—Don Cristóbal Fuester Calafell (9108).
- 28.—Don Alfonso Soler Márquez (9109).
- 29.—Don Jesús Albenza García (9111).
- 30.—Don Conrado Escuer Betes (9113).
- 31.—Don Norberto Baturone Abad (9115).
- 32.—Don Juan Mogollón Mogollón (9117).
- 33.—Don José Ramón Trives (9118).
- 34.—Don Antonio Monsalve Traverso (9119).
- 35.—Don Fernando Román Delmas (9120).
- 36.—Don Ignacio Nodal de la Torre (9122).
- 37.—Don José Duarte Moreno (9124).
- 38.—Don Francisco López Priego (9125).
- 39.—Don Francisco Rodríguez-Pérez-Moreiras (9126).
- 40.—Don Juan Ulloa López (9127).
- 41.—Don César Jiménez Cacho (9128).
- 42.—D. Carlos Rodríguez Pérez (9129).
- 43.—Don Julio Peñas Carbonell (9131).
- 44.—Don José Camacho González (9133).
- 45.—Don Pedro Olivares Martín (9134).
- 46.—Don Juan Letamendia Toral (9135).

- 47.—Don José Santiso Pérez (9136).
- 48.—Don Ramón Piña Saiz (9137).
- 49.—Don Juan España Navarro (9138).
- 50.—Don Alfonso Baruque Sanz (9139).
- 51.—Don José Macías García (9140).
- 52.—Don Luis Noriega Fernández (9141).
- 53.—Don Mauro Oruezabal Martínez (9142).
- 54.—Don Julio Huertas Gutiérrez (9143).
- 55.—Don Pedro Carballo Aguilar (9145).
- 56.—Don Francisco Egido Arqués (9146).
- 57.—Don Rafael Caballero Aguila (9147).
- 58.—Don Juan Martínez Sevillano (9148).
- 59.—Don Pedro Carrascosa Climent (9150).
- 60.—Don Facundo González Pérez (9151).
- 61.—Don Julián Ortiz Braojos (9152).
- 62.—Don Alfredo Alonso López (9153).
- 63.—Don Enrique Chacón Besusán (9156).
- 64.—Don Emilio Martín Merino (9158).
- 65.—Don Juan García García (9159).
- 66.—Don José Albalat Aguilar (9161).
- 67.—Don Juan Muñoz Pérez (9162).
- 68.—Don José Castro Bernal (9163).
- 69.—Don Jaime de Torres Olazabal (9164).
- 70.—Don Ricardo Núñez Moros (9165).
- 71.—Don Ángel Fernández Sánchez (9166).
- 72.—Don Joaquín Castro Benito (9167).
- 73.—Don Nicolás Moll Ramis (9168).
- 74.—Don Andrés Rodríguez Román (9170).
- 75.—Don Eladio Ortega Rodríguez (9172).
- 76.—Don Gabriel Cardona Escanero (9173).
- 77.—Don Luis Mari Muñoz (9174).
- 78.—Don Rafael Sánchez-Tembloque Doreste (9176).
- 79.—Don José Lisarrague Conde (9179).
- 80.—Don José del Agua Fernández (9180).
- 81.—Don José Sanz Sánchez (9181).
- 82.—Don Marino Bernabé Rodríguez (9182).
- 83.—Don Jaime Nicoláu Barceló (9184).
- 84.—Don Mariano Gómez Díez (9187).
- 85.—Don Miguel García Pastor (9188).
- 86.—Don José Borges Cristelly (9189).
- 87.—Don Manuel Quintana Iriso (9190).
- 88.—Don Juan Herrera Blanco (9191).

- 89.—Don Antolín Blanco García (9192).
 90.—Don Jesús de la Fuente Requejo (9193).
 91.—Don José Ramírez Barbero (9194).
 92.—Don Pedro Bansanta Ares (9195).
 93.—Don Francisco Martín González (9196).
 94.—Don Pedro Ramírez Verdún (9197).
 95.—Don Luis Abeytúa Cobos (9198).
 96.—Don José Recuenco Juménez (9199).
 97.—Don Fernando Barón González-Tablas (9200).
 98.—Don Pedro Frailes Seijas (920500).
 99.—Don Antonio Blanco Estévez (9201).
 100.—Don Ramón Izquierdo Pérez (9202).
 101.—Don Julio Montañez López (9203).
 102.—Don Carlos Deu Carré (9204).
 103.—Don Pedro Rodríguez Vila (9205).
 104.—Don Vicente Lafuente Ramírez (9205500).
 105.—Don Antonio de Pablo-Blanco Lozano (9206).
 106.—Don Luis Suelves Lamela (9207).
 107.—Don José Lago García (9208).
 108.—Don Ramón Serrano Milans de Boscá (9211).
 109.—Don Felipe Villalonga Villalonga (9212).
 110.—Don Juan Prado Fernández (9213).
 111.—Don Alfredo García Ortiz (9214).
 112.—Don José de Juan González (9215).
 113.—Don Luis Fernández Espino (9216).
 114.—Don José Lozano Ruiz (9217).
 115.—Don Juan Azorín Maya (9218).
 116.—Don Ignacio Gasca Quintín (9219).
 117.—Don Enrique Gregori San Ricardo (9220).
 118.—Don Giner Jodar Rodríguez (9221).
 119.—Don Jesús Méndez Martín (9222).
 120.—Don Angel Pereyra Niño.

Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

- 1.—Don Bernardo Fernández Gutiérrez (9171).
 2.—Don Vicente Cabanes Trujillo (9173500).
 3.—Don Pedro Bernardo Galeano (9182500).
 4.—Don Juan Pedrón Barrios (9183).
 Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

773

Orden 362/773/81

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de fecha 8 de junio de 1977 (D. O. núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1981, pasa al segundo grupo el teniente auxiliar de Infantería D. Pedro Haro Escribano (4038), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de las Palmas de Gran Canaria.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ingreso en la Escala auxiliar

774

Orden 362/774/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército aprobado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente auxiliar de Infantería, a los subtenientes del Arma que a continuación se relacionan. Quedan en la situación que para cada uno se indica.

Don Miguel Cañabate Marín (8394), del Gobierno Militar de Melilla, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 18 de enero de 1981. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado a Unidad de procedencia por un plazo máximo de tres meses, en vacante clase C, tipo 9.º, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, escalafonándose con el número 4707, a continuación del de igual empleo don Manuel Domínguez Acedo. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Tomás Llópez Rodríguez (8452), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 18 de enero de 1981. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo máximo de tres meses en vacante clase C, tipo 9.º, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4708, a continuación del anterior, como comprendido en el artículo 91 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25). Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Valiente González (8355),

de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 19 de enero de 1981. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Gerona. Escalafonándose con el número 4709, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don José Fontesecca Bautista (8367), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 19 de enero de 1981. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo máximo de tres meses en vacante clase C, tipo 9.º, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4710, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

775

Orden 362/775/81

Clase C, tipo 9.º

Para maestros de Banda, correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería.

1.—Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una.

2.—Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
 El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Bajas

776

Orden 362/776/81

La Orden 16.049/292/80, de fecha 17 de diciembre, por la que causaba baja por fallecimiento el capitán

caballero legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Marchena Rodríguez (136), se rectifica en el sentido de que la verdadera fecha del fallecimiento es el día 30 de noviembre de 1980 y no el día 1 de diciembre de 1980, como en la misma se hacía constar.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Empleos honorarios

777

Orden 362/777/81

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), el subteniente caballero legionario del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, don Rafael Molina Amo (1622), que según Orden núm. 362/14.046/80 («Diario Oficial» núm. 251), pasará a retirado por cumplir la edad reglamentaria, a partir del día 7 de febrero de 1981, se le concede el empleo de teniente honorario a partir de la fecha de su retiro.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

778

Orden 362/778/81

Por haber seguido con aprovechamiento y superado el examen final del curso de aptitud para el ascenso a brigada caballero legionario y de conformidad con lo dispuesto en el punto uno del artículo primero de la Ley 44/1.977 (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de sargento primero caballero legionario al sargento don José Pérez Recena (2170), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, con antigüedad y efectos económicos de 19 de mayo de 1980, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Ascensos

779

Orden 362/779/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de

19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 20 de enero de 1981, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Díaz Martínez (1508), del Grupo Ligero de Caballería VII, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Gijón (Asturias).

Este ascenso produce vacante que no se da el ascenso por existir contravacante.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



ARTILLERIA

Bajas

780

Orden 362/780/81

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 9 de enero de 1981 falleció en la plaza de Granada el capitán auxiliar de Artillería D. José del Pozo Ruiz de Valdivia (2047), que tenía su destino en la Subinspección de la 9.ª Región Militar (Negociado de Movilización Interministerial).

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Situaciones

781

Orden 362/781/81

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, en las condiciones que determina el artículo 7.º, apartado a) del Real Decreto núm. 734/1.979, de 16 de abril (D. O. núm. 85), al teniente de Artillería, Escala auxiliar, Primer Grupo, don Albino Palomino González (2736), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Vacantes

782

Orden 362/782/81

Clase C, tipo 7.º

Para maestros de Banda.

1.—Brigada paracaidista, Cuartel General, Unidad de Servicio (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, acompañada de la copia de la Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

783

Orden 362/783/81

Clase C, tipo 9.º

Para maestros de Banda, en las Unidades que a continuación se relacionan:

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

2.—En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Campamento, Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

784

Orden 362/784/81

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 257) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, se ascienden al empleo de teniente de

complemento de Artillería a los alféreces de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan, con la antigüedad, efectividad y efectos económicos que para cada uno se indica:

Don Luis Maqueda García (1190) (Escala de Costa), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, con antigüedad de 1 de enero de 1980, efectividad de 18 de diciembre de 1980 y efectos económicos de 1 de enero de 1981, continuando en su actual destino.

Don Esteban García Morgado (1201) (Escala de Campaña), del Grupo de Artillería de la Brigada Aero-transportable, con antigüedad, efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1981, continuando en su actual destino.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

Destinos

785

Orden 362/785/81

Para cubrir las dos vacantes de sargento de complemento de cualquier Arma, anunciadas por Orden 362/15.505/80 (D. O. núm. 280), existentes en la Academia Especial Militar (Madrid), se destina con carácter voluntario a los sargentos de complemento de Artillería que a continuación se citan:

Sargento de complemento de Artillería D. Luis de Miguel Fernández (1031), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército.

Ciro, D. José Rodríguez Nieto-Sandoval (1039), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

Prórroga de edad

786

Orden 362/786/81

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), modificada por Orden 311/8.142/80 («Diario Oficial» núm. 134) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro al sargento de complemento de Artillería don Miguel Palain Saillas, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

**El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA**

787

Orden 362/787/81

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), modificada por Orden 311/8.142/80 («Diario Oficial» núm. 134) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro al sargento de complemento de Artillería don Angel Sierra Lobato, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

**El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA**



INGENIEROS

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

788

Orden 362/788/81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Becerril Solano (864), en situación de «en Servicios Civiles», procedente de «en expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara, continuando en dicha situación.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes

789

Orden 362/789/81

Clase C, tipo 9.º

Para tenientes coroneles ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existentes en los Centros y Unidades que se relacionan a continuación.

- 1.—Parque de Artillería de Barcelona.—Una.
- 2.—Regociado de Movilización Inter-

ministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de Baleares.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

790

Orden 362/790/81

Libre designación.

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Comisión Inspectora de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

Cuerpo de Ingenieros Técnicos

Vacantes

791

Orden 362/791/81

Clase C, tipo 4.º

Para jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción, con exigencia del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros, existentes en las Unidades de las FAMET que se relacionan a continuación:

De la Rama de Armamento y Material, especialidad mecánico, en el BHELTRA V (Colmenar Viejo, Madrid). Una.

De la Rama de Armamento y Material, especialidad mecánico, en la Base Principal de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos.

De la Rama de Construcción y Electricidad, especialidad Telecomunica-

ción, en la Jefatura de Transmisiones de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre la provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Vacantes

792

Orden 362/792/81

Clase C, tipo 8.º

Una vacante para jefes y oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (Rama de Mecánica), especialidad Mecánico de armas, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 (Carabanchel), para profesor del Área de conocimientos Técnicos y Prácticos, incluido en el Grupo VI del anexo 1 de Baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Esta vacante podrá ser también solicitada por los auxiliares del C. A. A. I. A. C. (Grupo de auxiliares), de especialidad análoga.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

793

Orden 362/793/81

Clase B, tipo 4.º

Para oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (Rama de Electrónica), especialidad mecánicos de Sistemas de Telecomunicación, con exigencia del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros, existentes en las Unidades

de las FAMET que se relacionan a continuación.

Estas vacante podrán ser también solicitadas por los oficiales del C. A. A. I. A. C. (Grupo de auxiliares), de especialidad paralela.

1.—En el Batallón de Helicópteros de Ataque (Almagro, Ciudad Real), provisionalmente en (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

2.—En la Base Principal de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

794

Orden 362/794/81

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 51 del texto articulado aprobado por Decreto 2.956/74 (D. O. núm. 245) y apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Diario Oficial» núm. 259), se asciende al empleo de capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, con antigüedad de 16 de enero de 1981, al teniente de la citada Escala (Rama de Química) D. Antonio Temprano Oncina, del Parque de Artillería de La Coruña, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

795

Orden 362/795/81

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 51 del texto articulado aprobado por Decreto 2.956/74 (D. O. núm. 245) y apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Diario Oficial» núm. 259), se asciende al empleo de capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército, con antigüedad de 19 de enero de 1981, al teniente de la citada Escala (Rama de Automoción) D. Miguel Zuzama Mestre, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Ba-

lares, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

796

Orden 362/796/81

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar (Decreto número 1.599/72, «B. O. del Estado» número 152) y previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1980, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad incluida en el vigente cuadro de exclusiones del Ejército el teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército D. José Olalla Verde, en situación de reemplazo por enfermo en la guarnición de Burgos, pasando a la de retiro por inutilidad física, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Acoplamientos

797

Orden 362/797/81

Se acopla en vacante clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros, en el Batallón de Helicópteros de Ataque núm. 1 (Almagro, Ciudad Real), provisionalmente en Colmenar Viejo, Madrid, al alférez de la Escala especial de jefes y oficiales y especialistas del Ejército D. Argimiro Álvarez Cid, de la Base Principal de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

798

Orden 362/798/81

Para cubrir la vacante de libre designación anunciada por Orden 362/15.267/80 (D. O. núm. 275), existente en el Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor (J.U.J.E.M.), pasa destinado con carácter voluntario el alférez de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (Rama de Electrónica), especialidad mecánico de

Sistemas de Telecomunicación, D. José Vicente Vicente, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4 (Barcelona).
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

799

Orden 362/799/81

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, con antigüedad y efectos económicos de 19 de octubre de 1980, al subteniente especialista, mecánico electricista de armas, D. José Roldán Heredia (252), del Regimiento de Información y Localización, escalafonándose con el número 2587500, y continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

800

Orden 362/800/81

Por aplicación de la dispuesto en la Ley 39/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, con antigüedad de 10 de enero de 1981, al subteniente especialista, mecánico electricista de armas, D. Antonio Iglesias Perea (282), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Artillería (Sección de Costa), escalafonándose con el número 266500 y continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

801

Orden 362/801/81

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3, artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de subteniente especialista, mecánico automovilista, chapista, soldador, con antigüedad de 16 de enero de 1981, al brigada de la misma especialidad D. José Díaz Duarte (41), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

802

Orden 362/802/81

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3, artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de subteniente especialista, mecánico automovilista, chapista, soldador, con antigüedad de 20 de enero de 1981, al brigada de la misma especialidad D. Antonio Soto Fructuoso (42), del Instituto Politécnico núm. 1, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

803

Orden 362/803/81

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2, artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad y efectos económicos de 31 de diciembre de 1980, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento primero, mecánico automovilista, chapista, soldador D. Carlos Herrera Herrera (55), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».

Otro, D. Juan Raggio Montero (56), de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento primero, mecánico ajustador de Óptica, D. Castor Moreno Gomez (15), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro, D. Manuel Porta Aguilar (18), del Parque de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Continuando todos ellos en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

804

Orden 362/804/81

Clase C, tipo 9.º

Para las Unidades y especialidades que se indican:

1.—Grupo Ligero de Caballería I (Getafe).—Una de mecánico automovilista, montador electricista, o de la Rama de Automoción, mecánico electricista.

2.—Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

3.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo).—Una de mecánico electricista de Transmisiones o de la Rama

Electrónica, mecánico Sistema de Telecomunicación.

4.—Destacamento de Parque de Transmisiones de la Brigada XI (Madrid).—Una de mecánico electricista de Transmisiones o de la Rama Electrónica, mecánico Sistema de Telecomunicación.

5.—Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Una de mecánico electricista de Transmisiones o de la Rama Electrónica, mecánico Sistema de Telecomunicación.

6.—Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca).—Una de mecánico electricista de Transmisiones o de la Rama Electrónica, mecánico Sistema de Telecomunicación.

7.—Compañía de Transportes de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Marines, Valencia).—Una de mecánico automovilista, montador electricista, o de la Rama de Automoción, mecánico electricista.

8.—Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

9.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas, y uno de mecánico automovilista, montador electricista o de la Rama de Automoción, mecánico electricista.

10.—Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos) (Zaragoza).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

11.—Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

12.—Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

13.—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Una de mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánico de armas.

14.—Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid).—Una de mecánico automovilista, montador electricista o de la Rama de Automoción, mecánico automovilista.

15.—Depósito de Recría y Doma (Ecija).—Una de guarnecedor.

Documentación: Papeleta, de petición de destino según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Bajas

805

Orden 362/805/81

A petición propia y por haber solicitado su ingreso en la Guardia Civil, causa baja en la Escala de complemento, dejando de ostentar el empleo que le fue conferido por Orden de 4 de octubre de 1977 (D. O. número 233), el sargento de complemento de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate (Rama de Cadenas) D. Salvador Martínez Jiménez, con residencia en Villar de Humo (Cuenca), calle Carreras, núm. 42, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo al vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Agregaciones

806

Orden 362/806/81

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación por un plazo máximo de un mes, en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», al capitán de Intendencia; Escala activa, don Alvaro Rivera Rodríguez (1340), destinado en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para la Red Territorial de Mandos), por Orden 362/13.606/80 (D. O. núm. 240).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Continuación en el servicio

807

Orden 362/807/81

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, al oficial de complemento del Cuerpo de Intendencia que a continuación se expresa, destinado actualmente en la Unidad que se indica:

Teniente de complemento de Intendencia D. Miguel Alonso Guerrero, del

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 2.

Madrid, 20 de enero de 1981.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



FARMACIA MILITAR

Vacantes

808

Orden 362/808/81

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de coronel farmacéutico, Escala activa, existente en la Jefatura de Farmacia de la 5.ª Región Militar, para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

809

Orden 362/809/81

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de teniente coronel farmacéutico, Escala activa, existente en la Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar, para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

810

Orden 362/810/81

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de teniente coronel farma-

céutico, Escala activa, existente en la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

811

Orden 362/811/81

Clase B, tipo 5.º

1.—Una de comandante, capitán o teniente farmacéuticos, Escala activa, diplomados en Síntesis de Medicamentos e Industria Químico-Farmacéutica, existente en el Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2., grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), modificada por Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69).

Para la adjudicación de esta vacante se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» núm. 38).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

812

Orden 362/812/81

Por necesidades del servicio, queda agregado a la Farmacia Militar de Cáceres, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, el comandante farmacéutico, Escala activa, D. Fernando Burgos Ro-

dríguez (266), disponible forzoso en la guarnición de Cáceres.
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Vacantes

813

Orden 362/813/81

De clase C, tipo 9.º

Específica.

Una de comandante veterinario, existente en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Figueras, Gerona), con preferencia para los diplomados en Bromatología e Higiene de los Alimentos.

Esta vacante puede ser también solicitada por los capitanes que tengan superado el Curso de Ascenso a Jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Vacantes

814

Orden 362/814/81

De clase C, tipo 7.º

Una de suboficial especialista auxiliar de Veterinaria, existente en la Subinspección de La Legión (Ronda, Málaga).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre pro-

visión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes

815

Orden 362/815/81

Clase C, tipo 8.º

1.—En el Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo).—Una de teniente capellán para asistencia religiosa y profesor de Religión.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

816

Orden 362/816/81

Clase C, tipo 9.º

Para tenientes capellanes

1.—Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

2.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, para el Batallón XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

3.—Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Grupo Logístico XXII), Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen el referido Grupo Logístico.

4.—Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

Estas vacantes deberán ser solicitadas exclusivamente por los tenientes capellanes que actualmente se encuentran agregado a los Centros de Instrucción de Reclutas.

Para la provisión de la vacante señalada con el número 4, se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos. (Orden 5.030/78/80).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).
Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

817

Orden 362/817/81

Como resultado del concurso anunciado por Orden 362/15.383/80 (D. O. núm. 278), y en las condiciones que en ella se determinan, a propuesta del Vicario General Castrense, se destinan a los capellanes voluntarios que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (II Grupo), Bilbao

Don José María Rodríguez Valencia, de la Congregación de los Claretianos, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 631 y con domicilio en la Avda. Pío XII, s/n (Pamplona).

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).

Don Rafael Velilla Goded, de la Diócesis de Huesca, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 541, y con domicilio en la Avda. Martínez de Velasco núm. 41 (Huesca).

Lleva afecto al servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy, Alicante)

Don Vicente Cerdá Vaño, de la Diócesis de Valencia, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 331, y con domicilio en la Avda. de Valencia núm. 7, 2.º (Alcoy, Alicante).

Lleva afecto el servicio religioso de todas las Unidades ubicadas en la guarnición de Alcoy.

Al Hospital Militar de Barcelona

Don José María Oriola Porta, de la Orden de la Merced, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 311 y con domicilio en la calle Berruguete núm. 45, 1.º (Barcelona).

En cuanto a consideración, emolumentos y obligaciones, se tendrá en cuenta lo previsto en la Norma 7.ª del Concurso.

Por las Autoridades Regionales correspondientes, serán pasaportados para que efectúen su incorporación a sus respectivos destinos.

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Vacantes

818

Orden 362/818/81

Clase C, tipo 9.º

Para comandantes de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en los Centros y Organismos que a continuación se relacionan:

- 1.—Gobierno Militar de Barcelona (Una).
- 2.—Cuartel General de la Comandancia Militar de Melilla (Una).
- 3.—Jefatura de Asuntos Económicos de la D.S.G.E., Madrid (Dos).
- 4.—Archivo General del Cuartel General del Ejército, Madrid (Una).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de enero de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



Orden Ministerial número 111/13001/81, de 15 de enero, por la que se conceden beneficios de ingreso en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa, así como en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia,

sin cubrir plaza, en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa y en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, a don Pedro Janeiro Ramos, huérfano del brigada de la Guardia Civil don Pedro Janeiro López, fallecido en acto de servicio el día 10 de enero de 1980.

Madrid, 15 de enero de 1981.

RODRIGUEZ SAHAGUN



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/10.191/1980, de 17 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictado con fecha 9 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Manso Gil.

Excmo. señor: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña María Angeles Manso Gil, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 27 de junio y 14 de febrero de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Angeles Manso Gil, en relación con las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho y catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, denegatorias de la pensión extraordinaria por la demandante solicitada, al ser conformes a derecho; sin imposición de las costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden minis-

terial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/02399/1980, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de septiembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Miras Taboada.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Manuel Miras Taboada, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de enero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Rodríguez, en nombre de don Manuel Miras Taboada, contra resolución del Ministerio de Defensa de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos como contraria a derecho, declarando que al recurrente le asiste el derecho a que los efectos económicos derivados de su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria le sean computados, a efectos de haberes, desde el uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que efectúe la correspondiente liquidación y pague al recurrente la cantidad que resulte; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 18, de 21-1-1981.)